

¿Cuáles son los beneficios de la Factura Electrónica?

Ahorro de espacio, de envío, seguridad de la información, procesamiento de la información, optimización de la gestión contable, automatización de procesos manuales, reduce costos frente al papel, facilita la financiación a través de Factoring electrónico, mejora la interacción con clientes y proveedores, ambiente amigable.



Requisitos antes de empezar a facturar

001

- RUT actualizado con información de personas y/o representantes legales
- Acceso al correo registrado en el RUT
- Un computador y/o dispositivo electrónico
- Certificado de firma digital

¿Qué software debo utilizar para Facturar Electrónicamente?

Los empresarios tienen tres posibilidades:



- Desarrollar un software de Factura Electrónica a la medida de las necesidades de la empresa; para lo cual requiere tener directa o indirectamente conocimientos técnicos y tecnológicos, además de seguir los lineamientos que encuentra en www.dian.gov.co
- Utilizar el servicio "facturación Gratuita DIAN" dispuesto para todos los ciudadanos que quieran hacer la implementación.
- Contratar los servicios de un Proveedor Tecnológico habilitado por la DIAN (consúltelos en www.dian.gov.co)

¿Qué sucede si no exijo la Factura Electrónica?



!!!Pierdo dinero!!!! No puedo usar la compra como un costo, deducción y/o descontable en mis declaraciones tributarias.

Consulte el calendario de implementación en <https://msfacturaelectrdian.azurewebsites.net/herramienta-interactiva-calendario-2.html>



diancol



DIAN



@DianColombia



DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



RST
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

Una nueva forma de tributarle al País



**FACTURA
ELECTRÓNICA**



POR UNA **COLOMBIA**
MÁS **HONESTA**



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Régimen Simple de Tributación

¿Qué es?



Es un mecanismo de pago de impuestos que disminuye a los empresarios los costos de cumplimiento tributario y reduce las cargas formales y sustanciales. Propicia un ambiente más competitivo que permite a los emprendedores enfocar sus recursos en el crecimiento de su negocio.

¿A quiénes beneficia?



Salvo algunas excepciones, pueden beneficiarse personas naturales que desarrollen una empresa y las personas jurídicas de naturaleza societaria. Sus ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios en el año gravable anterior, debieron ser menores a 80.000 UVT (\$2.848.560.000).

Los requisitos y condiciones para optar por el RST las puede consultar en el link <https://www.dian.gov.co/impuestos/RST/Paginas/default.aspx>

¿Cómo inscribirse?



- Si no cuenta con Registro Único Tributario – RUT ingrese al mecanismo de inscripción de RUT Simple en <https://muisca.dian.gov.co/WebRut/RegimenSimple/Inscripcion/>, o escanee el código QR.
- Si cuenta con Registro Único Tributario – RUT podrá optar por el RST hasta el 31 de julio de 2020 a través de www.dian.gov.co



Beneficios



Bajas tarifas del impuesto que van desde el 1.8% al 14.5% que incluyen los impuestos municipales (Impuesto de industria y comercio consolidado) y su aplicación dependerá de los ingresos brutos y de la actividad empresarial desarrollada. Es decir, son muy inferiores a las del Impuesto sobre la Renta.

El contribuyente no está sujeto a retenciones en la fuente, ni está obligado a practicarlas. Lo anterior, salvo las de índole laboral o las de IVA.

Disminuye los costos de contratación de personal en la medida que se descuentan los aportes que el empresario realice de pensiones a sus trabajadores y puede estar exento además del pago del aporte a salud, ICBF y SENA.

El 0.5% de los pagos recibidos por el empresario por medios electrónicos se descuenta del impuesto a pagar.

Con una sola declaración anual se cumple con el deber formal de declarar varios impuestos.

Los contribuyentes que opten por el Régimen Simple de Tributación deberán contar con el mecanismo de Factura Electrónica

¿Qué es la Factura Electrónica?



Es la evolución de la factura tradicional, para efectos legales tiene la misma validez que la de papel, sin embargo, se expide y recibe electrónicamente; soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios, pero al tener lugar en un ecosistema informático tiene múltiples ventajas.

¿Quiénes deben facturar electrónicamente?



- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- O personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT pero:
 - Con más de un establecimiento de comercio.
 - Explotación de Intangibles
 - Usuarios aduaneros
 - Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT
 - Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación - RST